

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 701-2021-UNAM

Moquegua, 15 de julio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 177-2021-VPI/UNAM del 14.07.2021, el Informe Legal N° 0477-2021-OAJ/CO-UNAM del 02.07.2021, el Informe N° 651-2021-DITT/VPI/UNAM del 21.06.2021, el Informe N° 0223-2021-UII-DITT-VPI/UNAM del 08.06.2021, el Informe N° 0091-2021-UII-DITT-VPI/UNAM del 29.03.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 01032-2019-UNAM de fecha 30.10.2019, se aprueba los resultados de la CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERA UNAM 2019, figurando entre ellos el Proyecto de Investigación denominado: “MEDIDAS METEOROLOGIAS Y DE TURBULENCIA ATMOSFERICA CON METEO-UNAM Y CONIDA-DIMM EN CARUMAS CAMBRUNE”, siendo el Director del Proyecto de Investigación el Mg. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, con un presupuesto de S/. 50,000.00 Soles y un plazo de ejecución de 15 meses, según Plan de Trabajo.

Que, con Informe N° 004-2021-JAC-PI/UNAM, de fecha 19 de marzo de 2021, el MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, en su condición de Director de Proyecto de Investigación, emite el informe situacional del Proyecto de Investigación, señalando que frente a la no atención de los documentos presentados a la Oficina de Logística y por la sobre posición de uso de las caseta móvil de dos proyecto de investigación, así como problemas de mantenimiento de caseta móvil de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita la cancelación del Proyecto de Investigación, en la medida que no ha utilizado el financiamiento para la ejecución del Proyecto.

Que, con Informe N° 651-2021-DITT/VPI/UNAM, e Informe N° 0223-2021-UII-VPI/UNAM la Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y la Especialista administrativo, informan que, han realizado el análisis respectivo con relación al avance de ejecución del Proyecto de Investigación Individual de docente, informándose que no se registró ninguna informe de avance de ejecución técnica-financiera y en el acompañamiento, monitoreo y supervisión se registra Avance Técnico 0%, Avance Presupuestal 0%. Por ello, dichos instancias solicitan el cierre del Proyecto de Investigación, teniendo en consideración la solicitud formulada por el Director del Proyecto y el avance técnico y financiera es del 0% y no se realizó ejecución.

Que, con Informe Legal N° 0477-2021-OAJ/CO-UNAM del 02.07.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de Investigación denominado: “MEDIDAS METEOROLOGIAS Y DE TURBULENCIA ATMOSFERICA CON METEO-UNAM Y CONIDA-DIMM EN CARUMAS CAMBRUNE”, señala que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en su artículo 48°, dispone: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”; la investigación constituye una función esencial y obligatoria de las universidades, ya que éstas la fomentan; de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2021-UNAM, establece: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAM, que la fomenta, realiza y la difunde a través de la producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías que la sociedad demanda con énfasis en la necesidad regional, nacional e internacional”; por ello, se organiza actividades de investigación, entre ellos convocatorias, para realizar el financiamiento de los proyectos de investigación, definidos en bases; en el presente caso, se acredita que el Proyecto de Investigación Especial denominado: “Proyecto de Investigación denominado: “MEDIDAS METEOROLOGIAS Y DE TURBULENCIA ATMOSFERICA CON METEO-UNAM Y CONIDA-DIMM EN CARUMAS CAMBRUNE”, se encuentra sin ejecución financiera de gasto, según Informe N° 37-2021-ET-VPI, emitido por la CPC. Brundia Elena Vargas Zoaquita; de acuerdo a lo prescrito en el Plan de Acompañamiento, Monitoreo, Evaluación de Proyecto de Investigación e Innovación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0086-2020-UNAM, el objetivo de dicho plan de acompañamiento, monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación son: monitorear, evaluar y proponer mejoras para facilitar la correcta ejecución técnica financiera de los Proyectos, así como orientar el buen uso de los recursos financieros que para este fin la UNAM otorga de manera concursable. Sin embargo, de acuerdo a lo informado por el Director del Proyecto de Investigación, habría encontrado deficiencias en la atención de sus requerimientos, siendo unos de los motivos por los cuales solicita el cierre del Proyecto; por su parte, el numeral 5.5 del citado Plan de Acompañamiento, en el literal b) contempla sobre la continuidad o cierre del Proyecto de Investigación, siendo el caso que el cierre se da en dos situaciones, habiendo aprobado el informe final de todo el proyecto y alcanzado los objetivos y productos entregables o cuando desaprube el informe trimestral y sin justificación; al respecto, se señala que en caso de cierre se informa través de la Dirección de Gestión de Investigación a la Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y posterior opinión legal para que se emita la resolución correspondiente. Considerando dicho marco normativo, en vía de excepción corresponde disponer el cierre del Proyecto, considerando los argumentos expuestos por el Director del Proyecto y, siendo el caso que, el Proyecto no tiene avance técnico ni financiero; en consecuencia, teniendo como precedente el informe emitido por la Vicepresidencia de Investigación, corresponde aprobar en vía de excepción el cierre del Proyecto, teniendo en consideración los argumentos expuestos por el Director del Proyecto y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, situación que no permitió continuar con la ejecución del Proyecto de Investigación denominado: “MEDIDAS METEOROLOGIAS Y DE TURBULENCIA ATMOSFERICA CON METEO-UNAM Y CONIDA-DIMM EN CARUMAS CAMBRUNE”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019-UNAM; asimismo, mediante acto resolutivo se recomienda dejar sin efecto el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM 2019, suscrito el 29 de noviembre de 2019, por causas no atribuibles a las partes; recomendando a través de las instancias técnicas velar con el adecuado cumplimiento del PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 701-2021-UNAM

Que, con Oficio N° 177-2021-VPI/UNAM del 09.07.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 651-2021-DITT-VPI/UNAM, emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y al Informe N° 004-2021-JCA-PI/UNAM, emitido por el Mg. Juan Luis Ccamapaza Aguilar – Director de proyecto, sobre la solicitud de CIERRE del proyecto de investigación denominado: “MEDIDAS METEOROLÓGICAS Y DE TURBULENCIA ATMOSFÉRICA CON METEO-UNAM Y CONIDA-DIMM EN CARUMAS-CAMBRUNE”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019-UNAM; Al respecto, manifiesta que, de acuerdo al Informe N° 0223-2021-UPHIDITT-VPI/UNAM, emitido por la especialista de la DITT y el Informe N° 37-2021-ET-VPI, emitido por la contadora de la Vicepresidencia de Investigación, en los cuales informan que el proyecto antes mencionado, no tiene avance de ejecución técnica y ejecución financiera, por lo cual recomiendan el cierre del proyecto; asimismo la opinión legal es favorable; por lo cual la Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación del CIERRE del proyecto de investigación denominado: “MEDIDAS METEOROLÓGICAS Y DE TURBULENCIA ATMOSFÉRICA CON METEO-UNAM Y CONIDA-DIMM EN CARUMAS-CAMBRUNE”, considerando el Informe Legal N° 0447-2021-OAJ-CO/UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de julio de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el CIERRE del Proyecto de Investigación Docente denominado: “MEDIDAS METEOROLÓGICAS Y DE TURBULENCIA ATMOSFÉRICA CON METEO-UNAM Y CONIDA-DIMM EN CARUMAS-CAMBRUNE”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019-UNAM, siendo el Director del proyecto de Investigación el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el CIERRE del Proyecto de Investigación Docente denominado: “MEDIDAS METEOROLÓGICAS Y DE TURBULENCIA ATMOSFÉRICA CON METEO-UNAM Y CONIDA-DIMM EN CARUMAS-CAMBRUNE”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019-UNAM, siendo el Director del proyecto de Investigación el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL